

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

SUBARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA AMPLIAR LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

Antecedentes:

A través de Oficio RCP-SRCP-DRCP-0811-2023, mediante el cual Registro Central de las Personas, informa que de conformidad a lo regulado en el Decreto 90-2005, Ley del Registro Nacional de las Personas Artículo 1, expone la necesidad de las Oficinas del RENAP, de contar con la infraestructura (local, edificio o inmueble), para garantizar el servicio a nivel nacional y de esta manera satisfacer las necesidades de los usuarios, traslada listado de las Oficinas del RENAP a nivel nacional.

Con Oficio RCP-SA-409-2023, Registro Central de las Personas, informa que en cumplimiento del Eje 3 Servicio de Calidad, Implementar modelos estratégicos para la mejora de la atención y servicio superando la percepción y expectativas del usuario externo e interno, inciso 3.1 Mejorar las condiciones físicas y de seguridad de las oficinas del RENAP. De acuerdo a lo anterior, en la oficina No. 195 anexo de Sede del RENAP, a existido una mayor afluencia de usuarios, por lo que surge la necesidad de aumentar los servicios que actualmente se ofrecen en esta oficina, por lo que solicita se analice viabilidad de la ampliación de la citada oficina del RENAP, esto con el objeto de contar con una infraestructura adecuada para los trabajadores y brindar una mejor atención a los usuarios.

Derivado de lo anterior, la Dirección Administrativa, mediante oficio DA-2368-2023, gira instrucciones al Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos, a fin de que se analice la viabilidad de lo solicitado por Registro Central y a través de oficio de DA-2385-2023, traslada la propuesta económica presentada por la Entidad Inmobiliaria Ingrup, Sociedad Anónima.

Derivado de lo anterior, mediante DA-SA-DMSB-1590-2023, el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, traslada a Dirección Ejecutiva el Dictamen Técnico DA-SA-DMSB-0109-2023, solicitando la autorización de la propuesta presentada por la Entidad Ingrup, Sociedad Anónima, tomando en consideración la solicitud realizada por Registro Central de las Personas.

Mediante oficio No. DE-2500-2023, de fecha 27 de julio 2023 y recibido en la dirección administrativa el 31 de julio 2023, Dirección Ejecutiva, autoriza el

incremento de la renta y la ampliación del inmueble, tomando en consideración lo manifestado Dictamen Técnico DA-SA-DMSB-0109-2023, por lo que, por medio Oficio DA-2476-2023, instruye al Jefe de Mantenimiento para que se realicen las gestiones correspondientes a la suscripción de contrato.

En ese orden, es necesario que el contrato se suscriba a partir del 01 de agosto 2023, por lo que, para dar cumplimiento a la iniciación del mismo, es indispensable que, en la Requisición de Adquisiciones y Contrataciones, así como en sus respectivos anexos, se les consigne la fecha de presentación el 31 de julio del 2023, fecha en que fueron elaborados y gestionados dichos documentos.

Fundamento Legal:

En virtud de lo expuesto por Registro Central de las Personas, el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, en cumplimiento a lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de bienes.

Necesidad de Subarrendar un inmueble:


- Según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, la Institución carece de bienes inmuebles, por lo que se puede evidenciar que existe la necesidad de Subarrendar un espacio físico adicional al de las oficinas centrales como estrategia que contribuya a mejorar la prestación de los servicios.
- Vencimiento del contrato administrativo de subarrendamiento, por lo que es necesario realizar una nueva contratación.

De acuerdo con lo expuesto, el inmueble que se pretende subarrendar cuenta con los siguientes beneficios:


- se encuentra ubicado en un lugar idóneo para ampliar los servicios que el Registro Nacional de las Personas -RENAP- presta a la población guatemalteca
- El inmueble se encuentra ubicado cercano a la Sede del RENAP, por lo que facilita cualquier trámite administrativo y registral a los Ciudadanos.
- Cuenta con entorno urbano, accesibilidad a las oficinas de la Sede de Renap, amplio parqueo, acceso cercano a bancos y parada de buses.

- El inmueble que se pretende arrendar es amplio, lo cual permitirá continuar velando por el cumplimiento del distanciamiento social y garantizar la continuidad de los servicios que el -RENAP- presta a la población guatemalteca.

Guatemala, 31 de julio de 2023.


Lidia Rosa Elena Gudiel de la Cruz
Encargada de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala


Ing. Erwin Alfredo Izeppi Oliva
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / DEPARTAMENTO DE COMPRAS
---	---

OTROS ASPECTOS INDISPENSABLES
<p style="text-align: center;">Transferencia de conocimiento</p> <p>LA CONTRATISTA deberá de realizar transferencia de conocimiento sin costo adicional sobre instalaciones, configuraciones básicas y actualizaciones del producto Microsoft SQL Server licenciado por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, la cual será transferida como mínimo a cuatro (4) personas que la Dirección de Informática y Estadística designe. La transferencia de conocimiento deberá incluir material didáctico y deberá ser realizada en formato teórico y práctico, incluyendo certificado de asistencia. La transferencia de conocimiento se llevará a cabo en instalaciones designadas por la Dirección de Informática y Estadística según le sea conveniente, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- de la Resolución de Aprobación del CONTRATO ADMINISTRATIVO respectivo; de conformidad con el CONTRATO ADMINISTRATIVO, la oferta presentada y las BASES DE COTIZACIÓN respectivas.</p>
<p style="text-align: center;">Tiempo de Entrega</p> <p>LA CONTRATISTA deberá realizar la entrega del licenciamiento adquirido de forma TOTAL, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- de la Resolución de Aprobación del CONTRATO ADMINISTRATIVO respectivo; de conformidad con el CONTRATO ADMINISTRATIVO, la oferta presentada y las BASES DE COTIZACIÓN respectivas.</p>
<p style="text-align: center;">Lugar de Entrega</p> <p>LA CONTRATISTA deberá realizar la entrega del licenciamiento a la Comisión Receptora y Liquidadora en la Dirección de Informática y Estadística del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, ubicada en la calzada Roosevelt 13-46 zona 7, segundo nivel, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o donde la Dirección de Informática y Estadística lo indique por escrito.</p>
<p style="text-align: center;">Vigencia</p> <p>La vigencia del licenciamiento que se adquiera será perpetuo.</p>

Justificación de la necesidad de la adquisición o contratación

<p>Antecedentes</p> <p>Derivado a que el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, da inicio con el proyecto de impresión del Documento Personal de Identificación -DPI- en el año 2017, es necesario contar con un medio de almacenamiento para la información de la personalización del Documento Personal de Identificación -DPI-, siendo almacenado en un manejador de base de datos de alto rendimiento y disponibilidad.</p>
<p>¿Dónde?</p> <p>En el Departamento de Base de Datos, de la Dirección de Informática y Estadística del Registro Nacional de las Personas.</p>

319
000066



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA /
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA /
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y JUSTIFICACIÓN

Según Requisición No.:

0133

Fecha: 01/02/2023

En las que se detalle: cantidad, unidad de medida, medidas, color, calidad, textura, forma y cualquier otra información que permita realizar la adquisición y contratación en forma oportuna a los intereses del RENAP.

Renglón	Código de insumo ¹	Código de presentación ¹	Nombre	Características	Nombre de la presentación	Cantidad y unidad de medida de la presentación	Cantidad
241	1592	1833	Papel bond	Color: Blanco; Gramaje: 75 Gramos; Tamaño: Carta;	Resma	500 Unidad(es)	18,000

Descripción Técnica (color, calidad, textura y otras características y condiciones)

1. Para Fotocopiadora, que cumpla con las Normas ISO 9001 y 9706, con empaque antihumedad, cortado de origen a escuadra.
2. Lugar de Entrega: En las instalaciones del Almacén ubicadas en la Calzada Atanasio Tzul 22-00 Zona 12 Empresarial Cortijo II Bodega 121A o en el lugar que indique la Dirección Administrativa.
3. Tiempo de entrega: No podrá ser mayor a 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- de la resolución de aprobación del Contrato Administrativo.
4. Forma de Entrega: Total.
5. Código de Especialidad: El oferente deberá contar con la especialidad 4761 Venta de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio; según el catálogo de especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-.

Justificación de la necesidad de la adquisición o contratación

Antecedentes

En cumplimiento de el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa, Numeral 18.1.17 "El Almacén será el responsable de suministrar insumos de uso y/o consumo general en la Sede y Oficinas del RENAP, de acuerdo con la disponibilidad y existencia".

Por lo anterior y considerando que las Oficinas y Unidades Administrativas del RENAP generan una gran cantidad de documentos impresos, es de suma importancia la adquisición de papel bond, ya que de no contar con existencias de éstos insumos, se afectarían las actividades del RENAP, corriendo incluso el riesgo de no poder brindar el servicio a la población en general.

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE QUE OCUPA LA OFICINA DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA.

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, de la Dirección Administrativa, del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, informa que, según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, se carece de un bien inmueble, para albergar la Oficina del Registro Nacional de las Personas, en el municipio de San José, departamento de Escuintla.


Por otra parte, derivado del **Oficio No. RCP-SA-370-2023** del Registro Central de las Personas y **Oficio RC-ESC-SJ-020-2023**, de la Registradora Civil de las Personas II respectivamente, los cuales hacen referencia a las malas condiciones del bien inmueble en el municipio de **San José**, departamento de **Escuintla**.

Derivado de lo anterior, a través de **Oficio DA-SA-DMSB-1514-2023**, el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, traslada a Dirección Ejecutiva, el **Dictamen Técnico No. DA-SA-DMSB-0099-2023**, en el cual expone la evaluación de un nuevo inmueble, así como el análisis de la propuesta obtenida, por lo que solicita la autorización correspondiente al traslado de la Oficina del RENAP.

Mediante **Oficio DE-2285-2023** de Dirección Ejecutiva, se autoriza el traslado de la Oficina, ubicada en el municipio de San José, departamento de Escuintla y a través de **Oficio DA-2280-2023**, la Dirección Administrativa gira instrucciones al Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos para que se realicen las gestiones correspondientes para la suscripción del contrato.

De acuerdo con lo expuesto, en el **Dictamen Técnico DA-SA-DMSB-0099-2023**, emitido por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, el bien inmueble que se arrendará cumple con los beneficios de: Entorno urbano, accesibilidad, infraestructura, habitabilidad y servicios, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble, ya que cumple con las condiciones mínimas para brindar el servicio a la población guatemalteca, asimismo, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al RENAP y a los usuarios.

Guatemala, 12 de julio de 2023.


Ing. Erwin Alfredo Heppi Oliva

Justificación de la necesidad de la adquisición o contratación

Antecedentes

El Registro Nacional de las Personas, se creó como entidad autónoma de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. La Sede del RENAP está ubicada en la capital de la República de Guatemala, sin embargo para el cumplimiento de sus funciones deberá establecer oficinas en todos los municipios de la República; podrá implementar unidades móviles en cualquier lugar del territorio nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala; Objetivos: El RENAP es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta su muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin se implementarán y desarrollarán estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas. Según el Artículo 44 del Decreto 90-2005, del Congreso de la República, la Dirección Administrativa es la dependencia que estará a cargo de organizar y ejecutar las actividades administrativas de la Institución, propone al Directorio del RENAP, por medio del Director Ejecutivo, la política en la administración y control de los recursos humanos, financieros y materiales. De diciembre 2021 a noviembre 2022, se realizó la entrega de entrega de 78,270 Documentos Personales de Identificación (DPI) en el extranjero; el presente servicio se está solicitando derivado al incremento previsto de solicitudes de entrega de los mismos, derivado de los rezagos de inconvenientes que está causando a nivel mundial el COVID-19

¿Cuándo?

El servicio de entrega de DPI en consulados y domicilios en el extranjero, es requerido se inicie al día siguiente de la publicación en Guatecompras de la Resolución de aprobación del contrato que se celebre o en la fecha que la Dirección administrativa se lo indique por escrito a la Contratista.

¿Dónde?

El servicio de entrega de DPI en consulados y domicilios en el extranjero, que se solicita, se realizará en los Consulados de Guatemala ubicados en el extranjero.

¿Porqué?

Es necesario implementar las medidas necesarias, para facilitar los procesos de documentación de los guatemaltecos que residen en el extranjero.

¿Para qué?

Para cumplir lo establecido mediante: Acuerdo de Directorio No. 80-2016 mediante el artículo. 65. Departamento de Servicios Generales: Es la dependencia encargada de proveer a las dependencias del RENAP, los servicios relacionados con la asignación, control y mantenimiento de los vehículos de la Institución, así como administrar los procesos de correspondencia interna y externa, mensajería, distribución del Documento Personal de Identificación -DPI-.

RENAP
Lic. Carlos Enrique Solares del Cid
Jefe de Sección Ejecutivo
Dirección Administrativa
SEDE DEL RENAP, Guatemala

AZOLLENS MOLA VA
MIXIANO DO



JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA LA OFICINA REGISTRAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- EN EL MUNICIPIO DE CHAMPERICO, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU.

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, de la Dirección Administrativa, del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, informa que, según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que, en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas, se carece de bienes inmuebles.


Asimismo, a través de Oficio **RCP-SRCP-DRCP-0860-2022**, mediante el cual Registro Central de las Personas, informa que de conformidad a lo regulado en el Decreto 90-2005, Ley del Registro Nacional de las Personas Artículo 1, expone la necesidad de las Oficinas del RENAP, de contar con la infraestructura (local, edificio o inmueble), para garantizar el servicio a nivel nacional y de esta manera satisfacer las necesidades de los usuarios y a través de Oficio **RCP-SRCP-DRCP-2177-2022**, traslada listado de las Oficinas del RENAP a nivel nacional.

Derivado de la carencia de bienes de la Institución y la necesidad de contar con un bien inmueble para el funcionamiento de la Oficina del Registro Nacional de las Personas -RENAP- en el municipio de **Champerico**, departamento **Retalhuleu**, asimismo que cumpla con las especificaciones técnicas emitidas por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, de entorno urbano, accesibilidad, infraestructura, habitabilidad y servicios, es conveniente la contratación de un inmueble que posea las condiciones mínimas para brindar los servicios que el -RENAP- presta a la población guatemalteca.

Por lo anterior, el bien inmueble que se arrendará cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble, ya que cumple con las condiciones mínimas para brindar los servicios.

Conforme a lo indicado anteriormente, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al Registro Nacional de las Personas -RENAP- y a los usuarios, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43 literal e).

Guatemala, 19 de agosto de 2022


RENAP
Licda. Rosa Estela Sutil de la Cruz
Encargada de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala


RENAP
Ing. Erwin Alfredo Izeppi Oliva
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y JUSTIFICACIÓN

323

Según Requisición No.:

Fecha: 01/02/2023

0064

En las que se detalle: cantidad, unidad de medida, medidas, color, calidad, textura, forma y cualquier otra información que permita realizar la adquisición y contratación en forma oportuna a los intereses del RENAP.

Renglón	Código de insumo ¹	Código de presentación ¹	Nombre	Características	Nombre de la presentación	Cantidad y unidad de medida de la presentación	Cantidad
267	108009	125587	Tóner	Código: 106r03585; Color: Negro; Uso: Impresora;	Unidad	1 Unidad(es)	232

Descripción Técnica (color, calidad, textura y otras características y condiciones)

1. Tóner 106r03585 para impresora Xerox Versalink B400; considerando las recomendaciones por parte de la Dirección de Informática y Estadística; se requiere que los tóner sean genuinos del equipo en uso del RENAP.
2. Lugar de Entrega: En las instalaciones del Almacén ubicadas en la Calzada Atanasio Tzul 22-00 Zona 12 Empresarial Cortijo II Bodega 121A o en el lugar que indique la Dirección Administrativa.
3. Tiempo de entrega: 15 días hábiles posteriores a la publicación en GUATECOMPRAS de la resolución de aprobación del Contrato Administrativo.
4. Forma de Entrega: Total.
5. Código de Especialidad: El oferente deberá contar con alguna de las especialidades siguientes: 4651 Venta de computadoras, equipo periférico y programas de informática, 1811 impresión, 1812 Servicios relacionados con la impresión, 4669 Venta de productos químicos agropecuario, cauchos, plásticos, productos químicos de uso industrial y otros; según el catálogo de especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-.

Justificación de la necesidad de la adquisición o contratación
Antecedentes

En cumplimiento de el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa, Numeral 18.1.17 "El Almacén será el responsable de suministrar insumos de uso y/o consumo general en la Sede y Oficinas del RENAP, de acuerdo con la disponibilidad y existencia".

Por lo anterior y considerando que las Oficinas y Unidades Administrativas del RENAP generan una gran cantidad de documentos impresos, es de suma importancia la adquisición de tóner, ya que de no contar con existencias de éstos insumos, se afectarían las actividades del RENAP, corriendo incluso el riesgo de no poder brindar el servicio a la población en general.

Así mismo, se toma como referencia la recomendación reiterada de la Dirección de Informática y Estadística de que los tóner sean genuinos del equipo en uso del RENAP.

JUSTIFICACIÓN

000017

"SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA SOLUCIÓN INTEGRADA, CONFORMADA POR EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO SIBIO, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL Y CENTRO DE DATOS ALTERNO".

I. ANTECEDENTES

En el Registro Nacional de las Personas, para implementar la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-; se instala en el año 2009 el Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO- para la identificación y autenticación de la Identidad de las personas, con técnicas y métodos biométricos que realiza cotejo comparativo dactilar y facial del ciudadano.

La solución integrada SIBIO está conformada por los siguientes subsistemas principales:

- a) Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS, por sus siglas en inglés)
- b) Sistema de Reconocimiento Facial (FRS, por sus siglas en inglés)
- c) Sistema de Gestión de Tarjetas (CMS, por sus siglas en inglés)
- d) Sistema de Gestión Central y Control de Flujos y
- e) Sistema relacionado a la Interfaz de Comunicación entre los sistemas de RENAP y el SIBIO

Los subsistemas de SIBIO, antes mencionados forman un sistema integrado de alta precisión de hardware, software y firmware para el funcionamiento de las unidades de tratamiento, cotejadores, base de datos, almacenamiento, administrador de tarjetas, portal de verificación biométrico, servicios web de cotejo especial, procesos de recuperación, procesos de replicación al centro de datos alterno y todos los elementos necesarios en su configuración y correcto funcionamiento.

En el 2019 se realizó el evento en la Modalidad Específica RENAP ME-02-2019 "Expansión del Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO- y Soporte Técnico con Garantía de la Continuidad Operacional para el Registro Nacional de las Personas, el cual permitió contar con un dimensionamiento y licenciamiento para el tratamiento de dieciséis millones (16,000,000) de registros.

II. BASE LEGAL

DECRETO NÚMERO 90-2005 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.

ARTÍCULO 1. CREACIÓN. "Se crea el Registro Nacional de las Personas, en adelante RENAP, como una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. (...)"

ARTÍCULO 2. OBJETIVO. "El RENAP es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su

nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. (...)"

ARTÍCULO 3. NATURALEZA. "Las disposiciones de esta Ley son de orden público y tendrán preeminencia sobre otras que versen sobre la misma materia. En caso de duda, ambigüedad o contradicción de una o más de sus disposiciones con otra normativa jurídica, se optará por aplicar las contenidas en ésta."

ARTÍCULO 5. FUNCIONES PRINCIPALES. "Al RENAP le corresponde planear, coordinar, dirigir, centralizar y controlar las actividades de registro del estado civil, capacidad civil e identificación de las personas naturales señaladas en la presente Ley y sus reglamentos".

ARTÍCULO 6. FUNCIONES ESPECÍFICAS. "Son funciones específicas del RENAP (...)

c. Mantener en forma permanente y actualizado el registro de identificación de las personas naturales;

d. Emitir el Documento Personal de Identificación a los guatemaltecos y extranjeros domiciliados, así como las reposiciones y renovaciones que acrediten la identificación de las personas naturales;

i. Velar por el irrestricto respeto del derecho a la identificación de las personas naturales y los demás derechos inherentes a ellas, derivados de su inscripción en el RENAP;

k. Implementar, organizar, mantener y supervisar el funcionamiento del registro dactiloscópico, facial y otros que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones;(...)"

ARTÍCULO 37. DIRECCIÓN DE PROCESOS. "La Dirección de Procesos es la dependencia encargada, con base a la información recibida del Registro Central de las Personas, de emitir el Documento Personal de Identificación; además organizará el funcionamiento del sistema biométrico y de grafotecnia. Se regirá por el reglamento respectivo."

ARTÍCULO 42. DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA. "La Dirección de Informática y Estadística es el ente encargado de dirigir las actividades relacionadas con el almacenamiento y procesamiento de los datos que se originen en el Registro Central de las Personas, en relación a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación. Formula los planes y programas de la Institución en la materia de su competencia, informa sobre el cumplimiento de las metas institucionales programadas y elabora las estadísticas pertinentes.

Para la protección de la base de datos, esta dependencia tendrá a su cargo la custodia y elaboración de los respaldos electrónicos, vigilando porque de los mismos se efectúe también un respaldo en un sitio remoto y éste sea realizado en forma simultánea con el ingreso de los datos y su procesamiento en el sitio central del RENAP, velando porque se cumplan las normas y mejores prácticas en materia tecnológica que garanticen su absoluta seguridad. Se regirá por el reglamento respectivo."

ARTICULO 50. DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACION "El Documento Personal de Identificación que podrá abreviarse DPI, es un documento público personal e

intransferible, de carácter oficial. Todos los guatemaltecos y los extranjeros domiciliados mayores de dieciocho (18) años, inscritos en el RENAP, tienen el derecho y la obligación de solicitar y obtener el Documento Personal de Identificación. Constituye el único Documento Personal de Identificación para todos los actos civiles, administrativos y legales, y en general para todos los casos en que por ley se requiera identificarse. Es también el documento que permite al ciudadano identificarse para ejercer el derecho de sufragio. El reglamento respectivo regulará lo concerniente al DPI.

ARTÍCULO 98. *DÉCIMO TRANSITORIO. ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO. "Para la adquisición del hardware y del software, el Directorio, de acuerdo a la cantidad de información a procesar, deberá adquirir equipo que se base en sistemas abiertos, compatibles con los avances de la tecnología de punta, a efecto que permitan su constante actualización, debiendo además, contemplarse inicialmente, el Sistema Automático de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS, por sus siglas en Idioma inglés), el cual deberá tener la capacidad de capturar, almacenar, y comparar los registros de las diez (10) huellas dactilares de las manos, permitiendo hacer su comparación de "uno a uno" y de "uno contra el universo", sin la utilización de filtros alfanuméricos, así como un Sistema de Reconocimiento Facial (FR por sus siglas en Inglés) que permita hacer los mismos tipos de comparaciones de la fotografía del rostro de cada persona.

Debido a la importancia del AFIS y del FR, el RENAP deberá procurar por todos los medios legales posibles garantizar la seguridad, confiabilidad e integridad del sistema, en cuanto al eventual proveedor.

El Registro Nacional de las Personas, como entidad licitante o contratante, no deberá fijar especificaciones técnicas o disposiciones especiales que requieran o hagan referencia a determinadas marcas, nombres comerciales, patentes, diseños, tipos, orígenes específicos, productores o proveedores.

Además, la base de datos que contenga toda la información de las personas naturales, será responsabilidad exclusiva del Registro Nacional de las Personas, quien será depositario del mismo en nombre del Estado de Guatemala."

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 80-2016

ARTÍCULO 34. DIRECCIÓN DE PROCESOS. "Es la dependencia encargada, con base a la información recibida del Registro Central de las Personas, de emitir el Documento Personal de Identificación; además organizará el funcionamiento del sistema biométrico y de grafotecnia.

ARTÍCULO 35. DEPARTAMENTO DE BIOMETRÍA Y GRAFOTECNIA. Es la dependencia encargada de analizar y cotejar la información biométrica de las solicitudes del Documento Personal de Identificación -DPI- mediante el uso del Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares y de Reconocimiento Facial -AFIS/FRS- y otros sistemas cuando apliquen, garantizando que cada documento pase una verificación biométrica.

REGLAMENTO PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI- ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 106-2014

ARTÍCULO 11. SOLICITUD. "Se puede solicitar la emisión del DPI en los siguientes casos..."

000014

ARTÍCULO 13. VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD. "Para obtener por primera vez el Documento Personal de Identificación -DPI-, previo a la captura de datos o enrolamiento, el operador registral deberá realizar una verificación en el sistema de la existencia de datos biométricos del solicitante a través de la huella dactilar de éste, mediante la aplicación que será implementada para el efecto..."

ARTÍCULO 14. TOMA DE HUELLAS DACTILARES. "En el momento de la solicitud, al interesado se le capturarán y almacenarán las huellas dactilares de los dedos de ambas manos. Dichas huellas serán verificadas utilizando el Sistema Automatizado de Identificación por Impresiones Dactilares (AFIS por sus siglas en inglés). Si no fuere posible obtener la impresión dactilar de los dedos, por mutilación, desgaste de las huellas dactilares o impedimento de carácter permanente en todos sus dedos, se autorizará la impresión del documento sin la huella dactilar..."

ARTÍCULO 15. TOMA DE FOTOGRAFÍA. "La fotografía del rostro del titular será tomada de frente y con la cabeza descubierta..."

ARTÍCULO 16. VERIFICACIÓN. "El RENAP verificará la autenticidad de la información proporcionada por el solicitante, reservándose el derecho de emitir el DPI hasta que se corrobore la información proporcionada."

III. ANÁLISIS

La solución integrada SIBIO está conformada por los siguientes subsistemas principales:

- a) Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS, por sus siglas en inglés).
- b) Sistema de Reconocimiento Facial (FRS, por sus siglas en inglés).
- c) Sistema de Gestión de Tarjetas (CMS, por sus siglas en inglés).
- d) Sistema de Gestión Central y Control de Flujos, y
- e) Sistema relacionado a la Interfaz de Comunicación entre los sistemas de RENAP y el SIBIO.

Debido a la importancia del AFIS y del FR, el RENAP deberá procurar por todos los medios legales posibles garantizar la seguridad, confiabilidad e integridad del sistema, en cuanto al eventual proveedor. Según establece el segundo párrafo del artículo 98 "Décimo Transitorio" de la Ley de RENAP.

Es necesario contar con el soporte técnico especializado con la finalidad de garantizar la continuidad operacional y el resguardo de los registros biométricos de los guatemaltecos y extranjeros domiciliados; así como, asegurar el correcto funcionamiento del Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO-, la integridad de sus Bases de Datos, Sistemas, Servicios de Información y cualquier otro elemento que forme parte del SIBIO, lo cual se obtendrá a través de la continuidad de los servicios de soporte preventivos y correctivos al hardware, software y firmware.


J

g

Es importante indicar que, este soporte es específico del fabricante de la solución, por lo tanto, es necesario garantizar a través del servicio, el óptimo funcionamiento, la continuidad operacional del sistema SIBIO, y que los servicios que presta RENAP no se vean afectados.


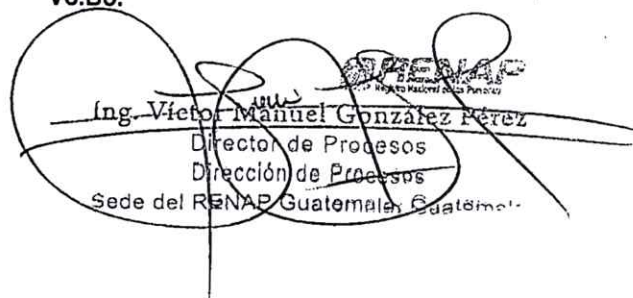
IV. JUSTIFICACIÓN

Por lo anterior y para dar cumplimiento al artículo 6 incisos "...d) Emitir el Documento Personal de Identificación a los guatemaltecos y extranjeros domiciliados, así como las reposiciones y renovaciones que acrediten la identificación de las personas naturales..." y "...k) Implementar, organizar, mantener y supervisar el funcionamiento del registro dactiloscópico, facial y otros que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones..." de la Ley del Registro Nacional de las Personas, Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, se justifica la adquisición del SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA SOLUCIÓN INTEGRADA, CONFORMADA POR EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO SIBIO, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL Y CENTRO DE DATOS ALTERNO, y así poder garantizar la identificación biométrica de las personas naturales, a través de un soporte especializado prestado por el fabricante de la solución, que asegure el buen funcionamiento del SIBIO, para garantizar la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, para los ciudadanos guatemaltecos y extranjeros domiciliados.




Marvin Alfonso García Pineda
Coordinador de Biometría y Grafotécnica
Dirección de Procesos
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

Vo.Bo.



Ing. Víctor Manuel González Pérez
Director de Procesos
Dirección de Procesos
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

225

 RENAP <small>Registro Nacional de las Personas</small>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / DEPARTAMENTO DE COMPRAS	000093
---	---	--------

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y JUSTIFICACIÓN

Según Requisición No.:

Fecha: 01/02/2023

0166

En las que se detalle: cantidad, unidad de medida, medidas, color, calidad, textura, forma y cualquier otra información que permita realizar la adquisición y contratación en forma oportuna a los intereses del RENAP.

Renglón	Código de insumo ¹	Código de presentación ¹	Nombre	Características	Nombre de la presentación	Cantidad y unidad de medida de la presentación	Cantidad
267	120134	140035	Tóner	Código: Cf258x (cf258xc) ; Color: Negro; Número: 58x; Uso: Impresora;	Unidad	1 Unidad(es)	818

Descripción Técnica (color, calidad, textura y otras características y condiciones)

1. Tóner Cf258x (cf258xc) para impresora HP M404DW; considerando las recomendaciones por parte de la Dirección de Informática y Estadística; se requiere que los tóner sean genuinos del equipo en uso del RENAP.
2. Lugar de Entrega: En las instalaciones del Almacén ubicadas en la Calzada Atanasio Tzul 22-00 Zona 12 Empresarial Cortijo II Bodega 121A municipio de Guatemala, departamento de Guatemala o donde la Dirección Administrativa del RENAP lo indique por escrito.
3. Tiempo de entrega: 15 días hábiles posteriores a la publicación en GUATECOMPRAS de la resolución de aprobación del Contrato Administrativo.
4. Forma de Entrega: Total.
5. Código de Especialidad: El oferente deberá contar con alguna de las especialidades siguientes: 4651 Venta de computadoras, equipo periférico y programas de informática, 1811 impresión, 1812 Servicios relacionados con la impresión, 4669 Venta de productos químicos agropecuario, cauchos, plásticos, productos químicos de uso industrial y otros; según el catálogo de especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-.

Justificación de la necesidad de la adquisición o contratación

Antecedentes

En cumplimiento de el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa, Numeral 18.1.17 "El Almacén será el responsable de suministrar insumos de uso y/o consumo general en la Sede y Oficinas del RENAP, de acuerdo con la disponibilidad y existencia".

Por lo anterior y considerando que las Oficinas y Unidades Administrativas del RENAP generan una gran cantidad de documentos impresos, para lo cual utilizan impresoras HP M404DW, es de suma importancia la adquisición de tóner, para dichas impresoras; ya que de no contar con existencias de éstos insumos, se afectarían las actividades del RENAP, corriendo incluso el riesgo de no poder brindar el servicio a la población en general.

Así mismo, se toma como referencia la recomendación reiterada de la Dirección de Informática y Estadística de que los tóner sean genuinos del equipo en uso del RENAP.

206

Justificación de la Necesidad de la Adquisición o Contratación ANEXO 01 DE 03



Requisición de Adquisiciones y Contrataciones RENAP

Requisición No. 001025

Justificación de la necesidad de la adquisición o contratación

001025

Antecedentes

El Registro Nacional de las Personas -RENAP- Es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas.

La Dirección de Informática y Estadística es el ente encargado de dirigir las actividades relacionadas con el almacenamiento y procesamiento de los datos que se originen, en relación a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación. Formula los planes y programas de la Institución en la materia de su competencia, informa sobre el cumplimiento de las metas institucionales programadas y elabora las estadísticas pertinentes.

¿Cuándo?

El proceso administrativo de adquisición iniciara en el ejercicio fiscal 2022 para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2023.

¿Dónde?

El licenciamiento se debe entregar e implementar en la Dirección de Informática y Estadística de la Sede del RENAP ubicada en la Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, municipio y departamento de Guatemala o donde la Dirección de Informática y Estadística lo indique por escrito.

¿Porqué?

Un firewall de aplicaciones web es un tipo de firewall que supervisa, filtra o bloquea el tráfico HTTP hacia y desde una aplicación web. Se diferencia de un firewall normal en que puede filtrar el contenido de aplicaciones web específicas, mientras que un firewall de red protege el tráfico entre los servidores.

¿Para qué?

Actualmente el RENAP cuenta con 28 IP publicas que representan servicios web publicados o accesos de la Internet a nuestra RED. Es necesario contar con un licenciamiento de aplicaciones WEB que proteja nuestras paginas por la cual brindamos servicios a la poblacion guatemalteca.

Circular No. DA-004-2019

Lic. Juan Pablo Mescas de la Cruz
Subdirector de Servicios Críticos
Dirección de Informática y Estadística
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

Ing. José Daniel Girón Miranda
Director de Informática y Estadística
Dirección de Informática y Estadística
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

Requiente

Validador




Nombre, firma y sello

Nombre, firma y sello

Origina Expediente Copia 1 Departamento Compras Copia Dirección Requiente

227

07917

Justificación de la Necesidad de la Adquisición o Contratación		ANEXO 01 DE 03	
	Requisición de Adquisiciones y Contrataciones RENAP	Requisición No.	
		001155	
Justificación de la necesidad de la adquisición o contratación			
<p>Antecedentes</p> <p>El Registro Nacional de las Personas -RENAP- Es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas.</p> <p>La Dirección de Informática y Estadística es el ente encargado de dirigir las actividades relacionadas con el almacenamiento y procesamiento de los datos que se originen, en relación a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación. Formula los planes y programas de la Institución en la materia de su competencia, informa sobre el cumplimiento de las metas institucionales programadas y elabora las estadísticas pertinentes.</p>			
<p>¿Cuándo?</p> <p>El proceso administrativo de adquisición iniciara en el ejercicio fiscal 2022 para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2023.</p>			
<p>¿Dónde?</p> <p>El licenciamiento se deberá entregar e implementar en la Dirección de Informática y Estadística de la Sede del RENAP ubicada en la Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, municipio y departamento de Guatemala o donde la Dirección de Informática y Estadística lo indique por escrito.</p>			
<p>¿Porqué?</p> <p>Un sistema de control de acceso a red es una tecnología que permite controlar de forma muy granular qué dispositivos pueden acceder a la red, permitiendo establecer políticas de gestion de seguridad de los dispositivos conectados a la red, tanto fijos como móviles.</p>			
<p>¿Para qué?</p> <p>Actualmente el RENAP cuenta miles de equipos y dispositivos fijos y móviles conectados a la red. Derivado de lo anterior es necesario contar con el licenciamiento de control de acceso a la red (NAC) que permitira de manera granular a gran escala monitorear, configurar y gestionar las políticas de ciberseguridad de toda la red, lo que permitira automatizar acciones ante un comportamiento anomalo en la red.</p> <p style="text-align: right;">Circular No. DA-004-2019</p>			
 Lic. Juan Pablo Mejías de la Cruz Subdirector de Servicios Críticos Dirección de Informática y Estadística Sede del RENAP Guatemala, Guatemala		 Ing. José Daniel Girón Miranda Director de Informática y Estadística Dirección de Informática y Estadística Sede del RENAP Guatemala, Guatemala	
Requirente		Validador	
Nombre, firma y sello		Nombre, firma y sello	
Origina	Expediente	Copia 1	Departamento Compras
		Cop	Dirección Requirente

JUSTIFICACIÓN

ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA SEDE DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

Antecedentes:

Antecedentes

Con Oficio DA-3193-2022, de fecha 25 de noviembre 2022, la Dirección Administrativa remite a Dirección Ejecutiva el "**Proyecto de arrendamiento de un bien inmueble para albergar la Sede del RENAP ubicada en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala**", para que el mismo sea trasladado al Honorable Directorio.

Asimismo, a través de Oficio DA-162-2023, de fecha 13 de enero 2023, en atención a la instrucción girada por el Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, contenida en Acta No. 87 -2022, del Directorio de fecha 21 de noviembre 2022, con relación al proyecto anteriormente descrito, se instruye al Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, para que se realice la visita técnica del inmueble y se elabore el dictamen técnico y posteriormente las gestiones correspondientes con el proceso de arrendamiento de bien inmueble.

Fundamento Legal:

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9. Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento a lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Necesidad de arrendar un Edificio para la Sede del Registro Nacional de las Personas:

Según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, la Institución carece de bienes inmuebles, por lo que se hace necesario arrendar un bien inmueble para albergar la Sede del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, que cumpla con las condiciones indicadas en las especificaciones técnicas, emitidas por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, mismas que son necesarias para garantizar los servicios que el RENAP presta a la población Guatemalteca.

Asimismo, de conformidad con la Estructura orgánica del -RENAP-, el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, cuenta con las siguientes Oficinas Administrativas: Directorio, Consejo Consultivo, Dirección Ejecutiva, Registro Central de las Personas, Dirección de Procesos, Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, Dirección de Capacitación, Dirección de Informática y Estadística, Dirección Administrativa, Dirección de Presupuesto, Dirección de Gestión y Control Interno, Dirección de Asesoría Legal, Secretaría General, Comunicación Social y Unidad de Información Pública, todas ellas para garantizar un mejor servicio y que este sea eficiente tanto en tiempo como en espacio, por tal razón, se requiere estar dentro de una única ubicación que sea adecuado y que además tenga los principales servicios que se necesitan para atender tanto al personal que labora para la Institución, así como a los ciudadanos que hacen uso de nuestros servicios.

De acuerdo a lo expuesto, se justifica la contratación de un inmueble para la Sede del Registro Nacional de las Personas por lo siguiente:

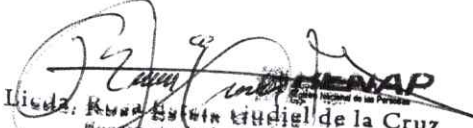
Calzada Roosevelt 13-46, zona 7 Ciudad de Guatemala
PBX 2416-1900 CALL CENTER: 1516 www.renap.gov.gt

- Carencia de Inmuebles, propiedad de la Institución.
- Necesidad de continuar con la Integración de todas las dependencias administrativas en un mismo edificio.
- Necesidad de contar con infraestructura adecuada para la prestación de los servicios que el RENAP, presta a la población guatemalteca.
- Necesidad de contar con espacio suficiente para albergar adecuadamente a empleados, a la vez que permite contar con suficientes áreas para atender las necesidades de los mismos.

Necesidad de una ubicación adecuada para la atención a los Ciudadanos que requieren de los servicios que presta la Institución, los cuales pueden catalogarse como de primera necesidad, ya que la Identidad es un derecho humano innegable.

Derivado a la carencia de bienes de la Institución y la necesidad de contar con bien inmueble que albergue la Sede del Renap con sus dependencias, asimismo que cumpla con las especificaciones técnicas necesarias de entorno urbano, accesibilidad, infraestructura, habitabilidad y servicios, es conveniente la contratación de un inmueble que cumpla con las condiciones mínimas para brindar los servicios que el RENAP presta a la población guatemalteca.

Guatemala, 24 de febrero de 2023.



RENAP
Registro Nacional de las Personas
Lidia Rueda Estrella Ciudad de la Cruz
Ejecutiva de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala



RENAP
Registro Nacional de las Personas
Ing. Erwin Alfredo Izeppi Oliva
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala